

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2026.

En Velilla de San Antonio, a DOCE de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D Joaquín Panadero Rubio

D^a Yolanda Rollón Ferigal D. Alejandro Guillen Pascual

Partido Popular (PP)

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a Rocío Jiménez García

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Esther Hernández Almonacid

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las nueve horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: ATSPR30KZJ5ALOPERSXORTKYA
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE 2545/2026.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 9 de JUNIO de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Son tres las funciones principales que tienen los concejales en oposición: proponer alternativas políticas y de gestión, actuar como altavoz de las demandas ciudadanas y sobre todo fiscalizar y controlar la gestión del equipo de gobierno. Y para ejercer esta función fiscalizadora con eficacia y con todas las garantías, tienen derecho a exigir y obtener del alcalde o de la Junta de Gobierno cualquier expediente, dato, antecedente o informe que facilite este control.

Con fecha 5 de mayo de 2026 se remitió a todos los concejales miembros de la corporación municipal el expediente 2545/2026, que completaba los informes de control financiero permanente correspondientes a la liquidación del ejercicio 2025. Dicho expediente hace referencia específicamente a:

- Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos formulados por la función interventora
- Resoluciones de Alcaldía asociadas a expedientes objeto de omisión
- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

De dicho expediente se dio cuenta en el pleno ordinario del pasado 20 de mayo de 2026. Esta dación de cuenta no deja de ser un trámite formal, que no requiere de votación ni se aprueba ni ratifica. Simplemente, en virtud de ella, el pleno se da por enterado de determinados expedientes, como es el del caso del referido en esta moción. Y es este punto el que se cuestiona, puesto que la información remitida en el expediente se antoja claramente insuficiente como para poder deducir que los concejales de esta corporación se han dado por enterados.

En los anexos I y II de este informe, simplemente se indica un numero de expediente, decreto, fechas, área a la que corresponde e importe agrupado, sin hacer referencia al proveedor de esas facturas objeto de control, ni al concepto de estas, ni al importe individual de las mismas, datos completamente relevantes de cara a la correcta y efectiva fiscalización del gasto.

Así mismo, en el detalle de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, se observan importes relevantes en compras realizadas a través de plataformas de comercio electrónico con dudosa justificación y sin indicar, como en el caso anterior, el concepto del gasto.

Hoy por hoy no existe, por ley, un porcentaje de facturas con reparo u omisión que se considere "normal", ya que la normativa exige la legalidad estricta en el 100% de los expedientes. Sin embargo, en la práctica, se puede considerar un parámetro habitual o zona de control que las facturas con reparos e informes de omisión representen un máximo del 5% del volumen total del presupuesto. Esta es la situación habitual en ayuntamientos de tamaño medio con una alta carga de trabajo y cierto volumen de contratación. Un porcentaje superior se considera umbral de riesgo o anomalía estructural e indica deficiencias graves, mala planificación en la contratación



pública, abuso del fraccionamiento de contratos o recurrencia en irregularidades manifiestas y casi, podríamos decir, estructurales.

En el caso de Velilla de San Antonio, en el ejercicio 2025 se han informado 3.039.619,98€ en facturas con reparos y 779.315,70€ en facturas con omisión. Esto son, en números redondos, 3'8 millones de euros sobre un presupuesto de gastos que recordemos, era de 15'3 millones. Dicho de otro modo, un 25% de los pagos realizados durante 2025 contienen algún tipo de irregularidad administrativa: esto es uno de cada cuatro euros.

Al margen de la ilegalidad administrativa que a todas luces supone esto, una desviación de esta magnitud compromete la transparencia y el equilibrio presupuestario, indica que la planificación de las contrataciones es prácticamente nula, sitúa al ayuntamiento en el punto de mira de órganos de control externo como el Tribunal de Cuentas, obliga al ayuntamiento a aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y a menudo es indicativo de que se han evitado intencionadamente los procedimientos de licitación pública, de un fraccionamiento ilegal de contratos para eludir los límites del contrato menor o de la renovación tácita de servicios sin cobertura legal.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, queremos elevar a este Pleno el siguiente ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a facilitar en el plazo de 15 días:

1º: el detalle de todos los gastos y facturas del ejercicio 2025 objeto de reparo y de omisión de la función interventora, indicando expresamente nº de expediente, facturas y gastos que lo integran, proveedor, concepto del gasto, importe y motivo del reparo u omisión.

2º: Relación de medidas que ha adoptado o va a adoptar este equipo de gobierno para resolver las incidencias relacionadas en el detalle de cuentas justificativas de anticipos de caja fija 2025

3º: El detalle de las facturas correspondientes a los anticipos de caja fija, indicando, además de lo reflejado en el informe de intervención, el concepto del gasto se facilitará en el plazo de 3 meses».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=5m29s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=7m54s>

La Sra. Castillo Toldos, portavoz de MAS MADRID realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=10m27s>



La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=13m20s>

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=17m7s>

El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones cuyo tenor literal se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=18m36s>

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pide la palabra por alusiones.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no procede su intervención porque el turno de replica por alusiones le ha correspondido al Sr. Medina Roldán.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que tiene derecho a una segunda intervención.

La Sra. Alcaldesa no le concede la palabra porque da por terminado el debate y pasa a solicitar la votación del punteo.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, insiste en querer intervenir.

La Sra. Alcaldesa llama al orden por primera vez al Sr. Espada Guijarro.

Dado que el Sr. Espada Guijarro continúa intentando hacer uso de la palabra la Sra. Alcaldesa le llama al orden por segunda vez advirtiéndole que una tercera llamada al orden implicará su expulsión del Pleno.

El Sr. Espada Guijarro continúa haciendo uso de la palabra a pesar de las llamadas al orden y de que se va a proceder a la votación.

La Sra. Alcaldesa llama al orden por tercera vez al Sr. Espada Guijarro y le expulsa del pleno por lo que no se tiene en cuenta su voto al no abandonar el pleno en la votación.

El desarrollo de este incidente se recoge en el siguiente enlace:

<https://videoacta.ayto-velilla.es/video/202606120901000000/?t=19m49s>

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (15 votos a favor y 1 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del grupo municipal de VOX (2).

En contra:



Abstenciones. del concejal no adscrito D. Ramón Muñoz Álvarez

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: ATSPDR30KZJSALQP5RSXQRTKYA
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

